

"2011, Año del Turismo en México"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DE MINERÍA



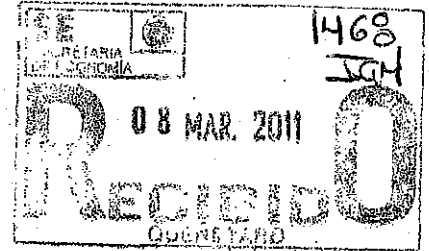
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Of. No. 142/8.1/2011/ 19 **320**
Asunto: Se remite solicitud de concesión minera.

Santiago de Querétaro, Qro., 7 de marzo de 2011

SERAFIN HERRERA LEDESMA
SUBDIRECCIÓN DE MINERÍA
QUERETARO, QRO.



Lote: "SANTIAGO"
Exp.: 65/15729
Agencia: Querétaro, Qro.

De acuerdo a las instrucciones giradas por él entonces Director de Minería, Ing. Luis Raúl Escudero Chávez, en su oficio 610.1/007 de fecha 07 de Enero de 2003, al Delegado de esta dependencia con copia a la Subdirección, **se remite original y copia** de la solicitud de Concesión Minera, cuyos datos se anotan arriba con la documentación presentada de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
EL AGENTE DE MINERÍA


ANGELICA HERNÁNDEZ HOYOS



SECRETARÍA
DE
ECONOMÍA
QUERÉTARO, QRO
W. DE LA BARRIGUERA 70 VILLAS DEL SUR
TEL. 214-214-3656 214-214-3654
PAX 212-91-01

ANEXOS: (16)
C.c.p.- Dirección General de Minas
" Expediente 65/15729
" Minutario.
/mahh*

Wenceslao S. de la Barquera #13, col. Villas del Sur, 76040, Querétaro, Qro., México
Teléfono y Fax: 442-214-3656 en conmutador con 7 líneas.
e-mail: maria.hernandezh@economia.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN O DE ASIGNACIÓN MINERA

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al reverso. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con asterisco (*)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
USO EXCLUSIVO DE SE

No. de folio: 1468
204

Fecha de recepción: 08 MAR. 2011

Concesión Asignación

I DATOS GENERALES DEL O DE LOS SOLICITANTES

1.- Nombre de la persona física o moral (*)

2.- R.F.C.

50 %

50 %

3.- Domicilio (*):

Calle

Colonias

Ciudad, Municipio o Delegación

S/N

No. Exterior

No. Interior

C.P.

Entidad Federativa

4.- Teléfono (*):

5.- Fax/Correo Electrónico (*):

6.- Datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional para ejidos o comunidades agrarias o, en su caso, del Registro Público de Minería para personas morales

Acta

Volumen

Libro

Fecha

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

7.- Nombre (*):

8.- Domicilio (*):

9.- RUPA:

10.- Teléfono (*):

11.- Fax/Correo Electrónico (*):

07 MAR 2011

RECEIBO

AGENCIA

III DATOS GENERALES Y UBICACIÓN DEL LOTE SOLICITADO

12.- Nombre: "SANTIAGO"

13.- Superficie (Has.) 100

14.- Municipio: QUERETARO

15.- Entidad Federativa: QUERETARO

IV EN SU CASO, NOMBRE DEL LOTE Y NUMERO DE EXPEDIENTE O TITULO QUE AMPARABA CON ANTERIORIDAD AL MISMO

16.- Nombre

17.- Expediente o Título

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ELIMINAN DATOS PERSONALES.

V PRINCIPALES MINERALES O SUSTANCIAS MOTIVO DE LA EXPLORACION

18.- Minerales o sustancias: PLATA, ORO, PLOMO, ZINC Y DEMAS
SUSTANCIAS CONCESIBLES.

VI UBICACION DEL PUNTO DE PARTIDA Y REFERENCIAS A LUGARES CONOCIDOS Y CENTROS DE POBLACION MAS CERCANOS:

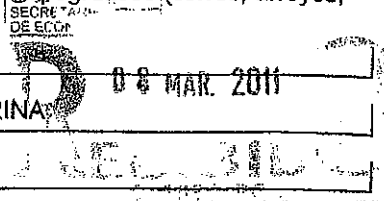
19.- La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: EN LA PARTE BAJA DEL CERRO DEL MACHO

20.- Distancia Rumbo Nombre de poblados o accidentes topográficos (cerros, arroyos, cañadas, etc.)

A 3 000 MTS. AL E DEL POBLADO DE PIE DE GALLO

A 1 200 MTS. AL N,W DEL POBLADO DE SANTA CATARINA

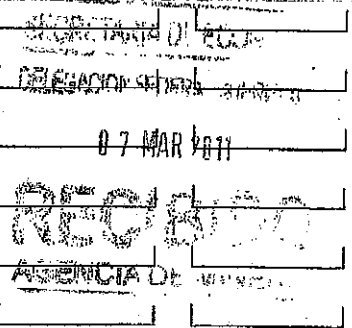
A 4 000 MTS. AL S,E DEL POBLADO DE BUENAVISTA



21.- Ruta de acceso desde el poblado más cercano:
SALIENDO DE QUERETARO, GRO., RUMBO A SAN LUIS POTOSI, SE DESVIA A LA DERECHA CON RUMBO A STA. CATARINA, PASANDO POR EL CAMPO DEPORTIVO, LA HDA. DE MANUEL PALACIOS, SE SIGUE A LA DERECHA HACIA EL CAMINO REAL Y ANTES DE LLEGAR A PIE DE GALLO, SE LLEGA AL CERRO DEL MACHO, DONDE SE LOCALIZA EL P.P.

VII LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS HORIZONTALES Y COLINDANCIAS DEL PERIMETRO DEL LOTE SOLICITADO Y, EN SU CASO, DE LA LINEA O LINEAS AUXILIARES DEL PUNTO DE PARTIDA A DICHO PERIMETRO

22.- LÍNEA AUXILIAR DEL P.P. AL PUNTO: "1"	Rbo. Gra. Min. Seg.	Mts.	LÍNEA AUXILIAR DEL PUNTO AL PUNTO "XX"	Rbo. Gra. Min. Seg.	Mts.
	<u>S</u>	<u>200</u>			
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS	Expediente/Título	
	Rbo. Gra. Min. Seg.	(Mts.)	Nombre del Lote		
1-2	<u>E</u>	<u>700</u>	<u>EL PERITO LAS DETERMINARA</u>		
2-3	<u>N</u>	<u>400</u>	"		
3-4	<u>W</u>	<u>2500</u>	"		
4-5	<u>S</u>	<u>400</u>	"		
5-1	<u>E</u>	<u>1800</u>	"		



NOTA: Cuando los rumbos sean francos no se consignarán grados, minutos y segundos.

VIII PERIMETRO O PERIMETROS INTERIORES DE LOS LOTES MINEROS PREEXISTENTES, EN SU CASO

23.- Nombre del Lote	Expediente / Título	Nombre del Lote	Expediente / Título

IX SOLICITUD FORMULADA PARA EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA

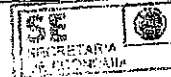
24.- 4° de la Ley Minera Décimo Transitorio de la Ley Minera Décimo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Minera

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de persona moral; que se cumplen las condiciones y requerimientos establecidos en el artículo 11 de la Ley Minera, y en caso de tratarse de persona física; ser de nacionalidad mexicana.

C. JOSE OFELIO OLVERA CRUZ.

C. VIDAL OLVERA CRUZ.

Firma del solicitante o de su Representante Legal



08 MAR 2011

PARA USO EXCLUSIVO DE SE

SELLO DE LA SECRETARÍA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DELEGACION FEDERAL SECRETARIA

No. DE REGISTRO 016151157129

FECHA 07/03/11

07 MAR 2011

HORA 12:03

MARIA ANSELICA HERNANDEZ NOYES
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD
RECEPTORA

RECIBIDO
AGENCIA DE MINERIA

No. DE TANTOS 04

ACTA DE ADMISIÓN

Con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Ley Minera, esta solicitud se admite para su estudio y trámite y servirá como certificado credencial al solicitante con vigencia de 60 días, para que su perito minero ejecute los trabajos periciales en el terreno cación del lote; los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera y, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento.

Para tal efecto, esta unidad le asigna el siguiente no. de expediente:

Agencia 01615 No. Consecutivo 1157129

DÍA MES AÑO

La vigencia de esta autorización es hasta: 07/06/11

Quién impida u obstaculice la ejecución de los trabajos periciales sin que cuente con derechos en materia minera sobre el lote objeto de esta solicitud, será sancionada de acuerdo con el artículo 57, fracción II, de la Ley Minera.

SELLO DE LA SECRETARÍA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DELEGACION FEDERAL SECRETARIA

07 MAR 2011

MARIA ANSELICA HERNANDEZ NOYES
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD
RECEPTORA

RECIBIDO
AGENCIA DE MINERIA

ACTA CON LA QUE SE DESECHA LA SOLICITUD

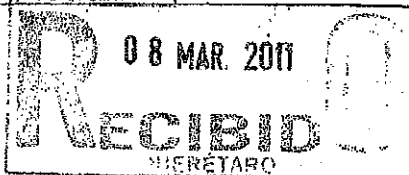
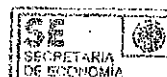
Con fundamento en el artículo 17, fracción II, del Reglamento de la Ley Minera, esta solicitud es desechada por:

No consignar los datos señalados en la(s) fracción(es):

No presentar el o los documentos siguientes:

SELLO DE LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD
RECEPTORA



Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los datos del Registro Público de Minería contenidos en el punto 6 de este formato sólo deberán requisitarse en caso de contar con ellos.
- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente el nombre del lote o número de título o expediente.
- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la Agencia de Minería de la Delegación Federal de la SE que corresponda a la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- El dato del Registro Público de Minería contenido en el punto 6 de este formato sólo deberá requisitarse en caso de contar con él.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales "Domicilio de Solicitante y Titulares de Concesiones Mineras", con fundamento en la Ley Minera y cuya finalidad es recabar el domicilio de los solicitantes de Concesiones Mineras para notificarles diversas resoluciones de carácter legal de la Normatividad Minera, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a servicios de mensajería, con la finalidad de enviar notificaciones diversas al solicitante de conformidad con la Normatividad Minera, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Minas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1940 P.B., Colonia Florida, C.P. 01030 México, D.F., teléfonos: 01 800 410 2000, 52-29.61.00 Ext. 31300, 31433, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Concesión o Asignación minera.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 19-I-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000 07 MAR 2011

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 7º, fracción VI, y 10 al 15 de la Ley Minera (DOF 26 de junio de 1992, reforma 24 de diciembre de 1996).
- Artículos 16 al 18, 22 y 23 del Reglamento de la Ley Minera (DOF 15 de febrero de 1999), y
- Artículo 63 de la Ley Federal de Derechos (DOF 31 de diciembre de 1981, última reforma 31 de diciembre de 2000).

Documentos anexos:

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Porción de plano INEGI donde se localice el punto de partida, para solicitudes cuya superficie sea mayor de 50 hectáreas, según lo indicado en el Manual de Servicios al Público en Materia Minera.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona acreditada ante la SE en dicho registro.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquél en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-85-07

fax: 52-02-24-81

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

**HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

DPA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO: *

EJERCICIO:

2011

EJEMPLO TRIMESTRAL: 1° ENERO-MARZO

AAAA

CLAVE DE REFERENCIA:

1 0 4 0 0 0 4 5 1

DEPENDENCIA CLAVE DE PAGO VERIFICADOR

CADENA DE LA DEPENDENCIA

1 0 1 0 0 4 5 1 0 0 1 0 0 1

1 0
CLAVETM

SECRETARIA DE ECONOMIA
DEPENDENCIA

CARGOS ADICIONALES

CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ 1,597	\$
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
RECARGOS	\$	\$
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$
CANTIDAD A PAGAR	\$ 1,597	\$
TOTAL A PAGAR	\$	\$ 1,597

CLAVE (1)	DEPENDENCIA
01	Secretaría de Gobernación
02	Secretaría de Relaciones Exteriores
03	Secretaría de la Defensa Nacional
04	Secretaría de Marina
05	Secretaría de Seguridad Pública
08	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
07	Secretaría de Desarrollo Social
08	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
09	Secretaría de Energía
10	Secretaría de Economía
11	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
12	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
13	Secretaría de la Función Pública
14	Secretaría de Educación Pública
15	Secretaría de Salud
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
17	Secretaría de la Reforma Agraria
18	Secretaría de Turismo
19	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
99	Otra

PERIODO	COMPRENDE
MENSUAL	Enero - Julio
	Febrero - Agosto
	Marzo - Septiembre
	Abril - Octubre
	Mayo - Noviembre
BIMESTRAL	Enero - Febrero
	Marzo - Abril
	Mayo - Junio
	Julio - Agosto
	Septiembre - Octubre
TRIMESTRAL	1° Enero - Marzo
	2° Abril - Junio
	3° Julio - Septiembre
	4° Octubre - Diciembre
CUATRIMESTRAL	1° Enero - Abril
	2° Mayo - Agosto
	3° Septiembre - Diciembre
SEMESTRAL	1° Enero - Junio
	2° Julio - Diciembre
DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO

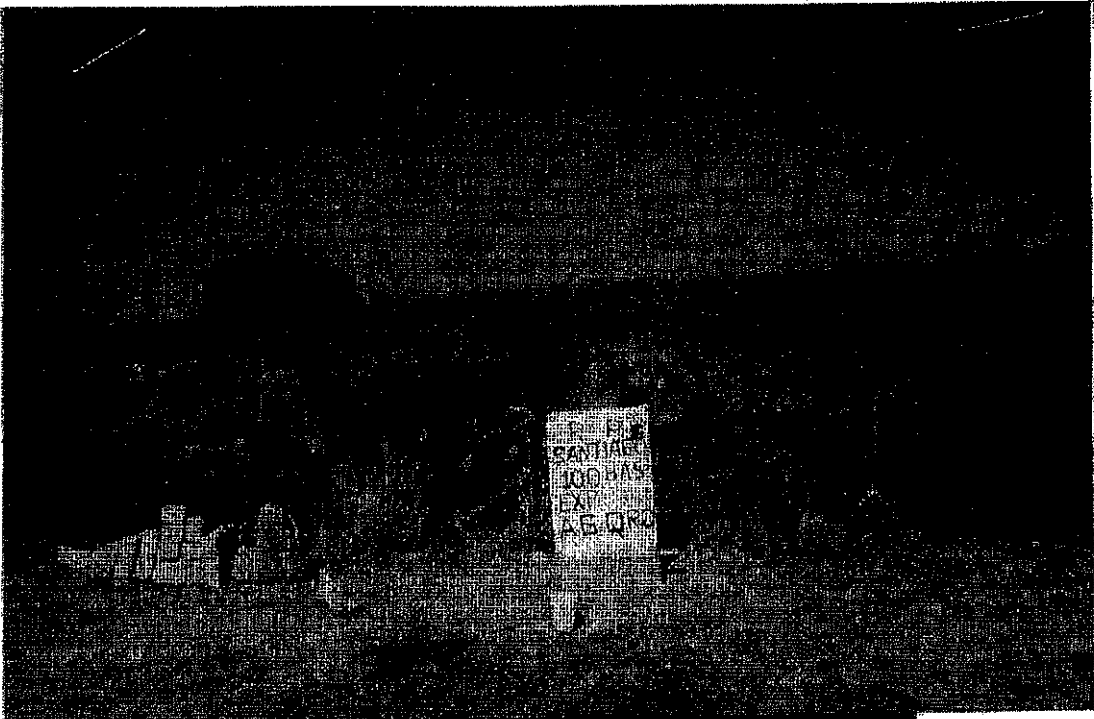
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO
PAGO POR REGISTRO DE UNA SOLICITUD DENOMINADA "SANTIAGO"

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ELIMINAN DATOS PERSONALES.

SECRETARIA
CELEBRACION FEBRERO

07 MAR

RECU
AGENCIA O



2011 0

SECRETARIA
CELEBRACION FEBRERO

07 MAR

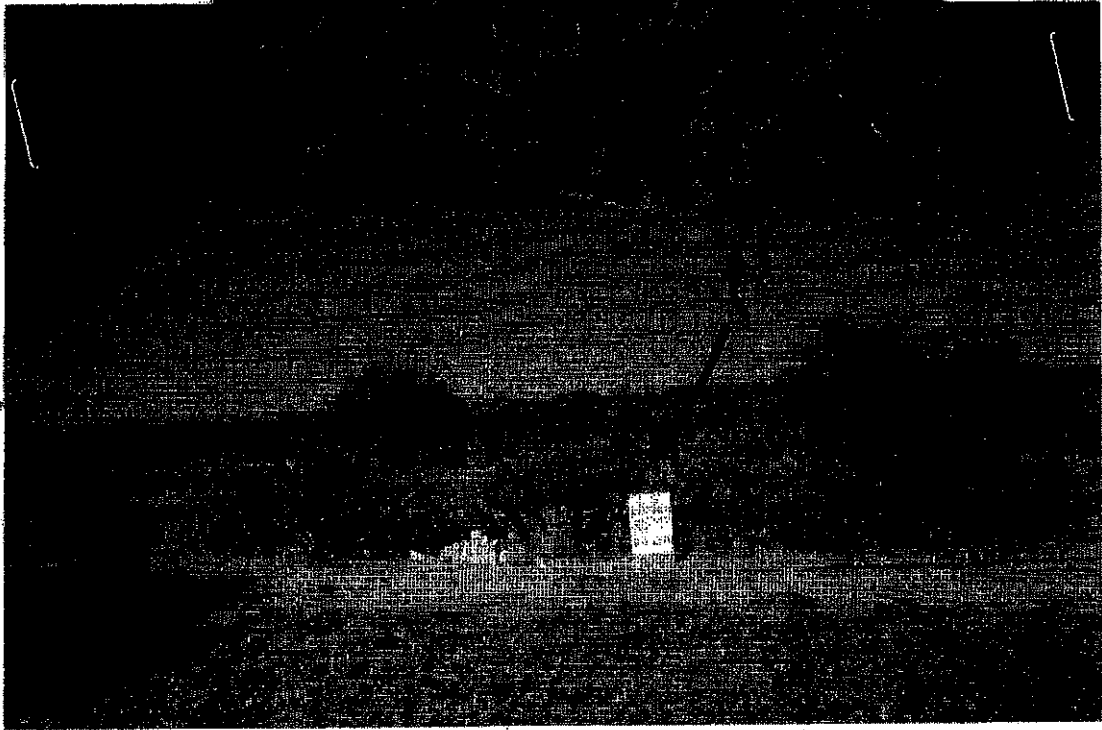
RECU
AGENCIA O



MAR. 2011 0

SECRETARIA
CELEBRACION FEBRERO

07 MAR



2011 0

Concesión Minera

LOTE: SANTIAGO
Expediente: 065/15729
Agencia : QUERETARO, QRO.

Superficie de Solicitud

Rango de Superficie (Hectareas)		cuota Fija	Cuota adicional por Hectarea Excedente del límite inferior	Total de Pago de Arancel : \$
Limites				
Inferior	Superior			
1.00	30.00	443.41	7.21	1,157.20
31.00	100.00	671.46	13.41	1,596.75
101.00	500.00	1,646.32	32.58	1,613.74
501.00	1,000.00	15,371.97	42.48	-1,662.51
1,001.00	5,000.00	42,818.30	2.5723	40,500.66
5,001.00	50,000.00	54,348.65	1.8437	45,312.68
50,001.00	en adelante	137,790.24	1.7002	52,948.56

SUPERFICIE SOLICITADA 100.0000 Hectareas

1,596.75

PAGO EFECTUADO \$1,597

DIFERENCIA DE PAGO : 0.25

DIFERENCIA (-) = PAGO DE MENOS

DIFERENCIA (+) = PAGO DE MÁS

Superficie de perimetro

Rango de Superficie (Hectareas)		cuota Fija	Cuota adicional por Hectarea Excedente del límite inferior	Total de Pago de Arancel : \$
Limites				
Inferior	Superior			
1.00	30.00	443.41	7.21	1,157.20
31.00	100.00	671.46	13.41	1,596.75
101.00	500.00	1,646.32	32.58	1,613.74
501.00	1,000.00	15,371.97	42.48	-1,662.51
1,001.00	5,000.00	42,818.30	2.5723	40,500.66
5,001.00	50,000.00	54,348.65	1.8437	45,312.68
50,001.00	en adelante	137,790.24	1.7002	52,948.56

SUPERFICIE AMPARADA 100.0000 Hectareas

1,596.75

PAGO EFECTUADO \$1,597.00

DIFERENCIA DE PAGO : 0.25

DIFERENCIA (-) = PAGO DE MENOS

DIFERENCIA (+) = PAGO DE MÁS

OBSERVACIONES :

BIEN

Vó.Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN:

LLM

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
SUBDIRECCION DE MINERIA QUERETARO**

Lote: **SANTIAGO** TIPO: **SOLICITUD**
 Explotación: **065/15729**
 Estado: **QUERETARO QRO**

LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS		Vertice	COORDENADAS		PRODUCTOS CRUZADOS		DOBLE DISTANCIA MERIDIANAS	
			Norte-sur	Este-Oeste		Norte-sur	Este-Oeste			DDM	AREA TRAPECIO
COORD. ORIGEN					PPD	2,329,312.600	429,194.930				
						2,329,312.600	429,194.930				
						2,329,312.600	429,194.930				
						2,329,312.600	429,194.930				
PP	1	180.000	200.000	-200.0000	0.0000	1	2,329,112.600	429,194.930		9.99843E+11	
1	2	90.000	700.000	0.0000	700.0000	2	2,329,112.600	429,894.930	1.00127E+12	1.00145E+12	700.0000 0.0000
2	3	0.000	400.000	400.0000	0.0000	3	2,329,512.600	429,894.930	1.00127E+12	1.00145E+12	0.0000 0.0000
3	4	270.000	2,500.000	0.0000	-2,500.0000	4	2,329,512.600	427,394.930	9.95822E+11	9.95451E+11	-2,500.0000 0.0000
4	5	180.000	400.000	-400.0000	0.0000	5	2,329,112.600	427,394.930	9.95822E+11	9.95451E+11	-5,000.0000 2,000,000.0000
5	1	90.000	1,800.000	0.0000	1,800.0000	1	2,329,112.600	429,194.930	9.99843E+11	0	-3,200.0000 0.0000

Superficie: **100.0000** Hectareas

1,001,451,444,210.000 1,001,438,104,616.500 2S = 2,000,000.000

100.0000	D.D.M.
PROD. CRUZ	100.0000

*OK
CERRA 3 SUPERFICIES*

*OK
SOLICITUD
11/MAR/11*

65/15729 SANTIAGO

Verificador de Llave de Pago Ver. 4.0 20050817

Apellido paterno:	[REDACTED]		
Apellido materno:	[REDACTED]		
Nombre:	[REDACTED]		
Denominación o razón social:	[REDACTED]		
Fecha de presentación [dd/mm/aaaa]:	04/03/2011	No. de operación:	106312013835
Total efectivamente pagado:	1,597	Llave de pago:	309A36AA33

Validación de datos X

Llave de pago

Se confirmó satisfactoriamente

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ELIMINAN DATOS PERSONALES.